

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

**RESOLUCION NUMERO 134-2022  
DICIEMBRE 14-2022**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"**

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 del 2000

**CONSIDERANDO**

- El Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas se compondrá de los gastos de Funcionamiento, clasificando este en servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes. (Decretos 1068 de 2015 y 111/96).
- Que el presupuesto de rentas y gastos de la Personería Municipal de Dosquebradas tendrá una vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 (Decreto 111/96 artículo 14).
- Que las Personerías Distritales y Municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto. (Ley 225 de 1995 Art. 30 y decreto 111/96 artículo 108).
- Que la Personera Municipal dando cumplimiento al Decreto 111/96 en su Capítulo X "De la Liquidación del Presupuesto" en su artículo 67. corresponde la liquidación del mismo donde se detalle el gasto para el año fiscal respectivo y aprobado para esta Entidad, mediante Acuerdo Municipal.
- Que mediante Acuerdo No 030-2022, el Honorable Concejo municipal de Dosquebradas, expidió el Presupuesto General de Ingresos y gastos del municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
- Que, dentro de la sección correspondiente a los órganos de control, se aprobaron los ingresos y gastos para la Personería municipal de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2023.
- Que por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**

**APROBAR** el PAC de ingresos para la Personería Municipal de Dosquebradas para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISO: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	Recibido por. _____ hora _____	Dia _____	Més _____	1
-----------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------	-----------	-----------	---



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

**NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.**

diciembre del año 2023, en la suma de **DOS MIL TREINTA MILLONES CIENTO SEETENTA Y OCHO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.030.178.393.00).**

**TRANSFERENCIAS DEL ENTE CENTRAL MUNICIPAL \$ 2.030.178.393.00**  
**INGRESOS CORRIENTES \$ 2.030.178.393.00**

**ARTICULO 2°.**

Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento (gastos de Personal, gastos generales y transferencias corrientes) de la Personería Municipal de Dosquebradas, para la vigencia fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en la suma de **DOS MIL TREINTA MILLONES CIENTO SEETENTA Y OCHO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.030.178.393.00).**

**ARTICULO 3°.**

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se clasifican en la siguiente forma:

1. **FUNCIONAMIENTO**
- 1.1 GASTOS DE PERSONAL
2. **GASTOS GENERALES**
- 1.2.1 ADQUISICION DE BIENES
- 1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS

**ARTICULO 4:**

Abrir un crédito a favor de la Personería Municipal de Dosquebradas como única ordenadora del gasto por el valor de **DOS MIL TREINTA MILLONES CIENTO SEETENTA Y OCHO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.030.178.393.00).** para atender el pago de gastos y demás erogaciones que demande el servicio público de la Personería durante la vigencia presupuestal del año 2023, de conformidad con la siguiente distribución.

**TOTAL, EGRESOS \$ 2.030.178.393.00**  
**Gastos de Funcionamiento \$ 2.030.178.393.00**

**ARTÍCULO 5:**

Con el producto de las rentas se formará un acervo común, sobre el cual se girará para atender el pago de los gastos autorizados en este presupuesto.

**ARTICULO 6:**

Si las rentas e ingresos no fuesen suficientes para atender el pago del servicio público, este se hará con prioridad al siguiente orden.

1. Salarios
2. Prestaciones Sociales
3. Gastos Generales

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISÓ: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	Recibido por. _____ Día. _____ Mes _____ hora _____	2
-----------------------------------	--------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	---



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

- ARTICULO 7:** NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.  
El año fiscal empieza el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre del año (2023).
- ARTICULO 8:** Las transferencias a favor de la Personería Municipal de Dosquebradas, deben hacerse por parte del municipio a más tardar dentro los diez (10) primeros días de cada mes.
- ARTÍCULO 9:** Serán legal y fiscalmente responsables:
- El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario, que contraiga a nombre de la Personería, obligaciones no autorizadas de acuerdo a la Ley o que expidan giros para terceros.
  - Los funcionarios que contabilicen obligaciones contraídas contra y expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas.
  - El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas, para el pago de obligaciones sin disponibilidad presupuestal de acuerdo a prohibición legal y/o los funcionarios que constituyan reservas no autorizadas.
  - Los pagadores y funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen las leyes.
- PARÁGRAFO:** Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.
- ARTICULO 10.** La cuantía de las Apropriaciones Presupuestales, es el límite máximo de lo que puede gastarse en un determinado servicio o adquisición de bienes. En consecuencia, no podrá excederse ni dársele aplicación distinta a la determinada, en el texto de la respectiva apropiación, salvo que se modifique por mediante resolución motivada siempre que no se modifique en cada caso el total de los gastos de funcionamiento (decreto 115/69 artículo 23),
- ARTICULO 11.** Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.
- ARTICULO 12** La definición de las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2023 se definen de la siguiente forma:

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISÓ: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	Recibido por. _____ Día. _____ Mes _____ 3 hora _____
-----------------------------------	--------------------------------------------------	----------------------------------------------------------



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

**NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.**

RUBRO	NOMBRE	DEFINICION
1001	SUELDO PERSONAL NOMINA	<p>El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecido en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.</p> <p>La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.</p>
1002	AUXILIO DE TRANSPORTE	Es el valor mensual establecido por el Ministerio del trabajo como aporte para el transporte de funcionarios que devengue hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.
1003	PRIMA DE SERVICIOS	Los funcionarios a quienes se aplica tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año
1004	BONIFICACION POR SERVICIOS	Comprende el pago a que tiene derecho los empleados públicos de nivel territorial contemplado en el Decreto 2418 de 2015 del 11 de diciembre del 2015. Por la cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.
1019	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	Corresponde al pago a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio, cuando deban salir a disfrutar de su periodo vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional), legalmente autorizado por la ley y pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.
1005	PRIMA DE NAVIDAD	<p>Pago a que tienen derecho los funcionarios equivalentes a un mes de salario o proporcional a meses completos laborados, que se paga en la primera quincena de diciembre.</p> <p>En caso de retiro de empleados, esta se cancelará junto con las demás prestaciones a que tenga derecho, y en forma proporcional a los meses completos laborados durante la vigencia.</p>
1006	PRIMA DE VACACIONES	Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los funcionarios; pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. Dichas vacaciones serán canceladas conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.
1017	VACACIONES EMPLEADOS	Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).
1007	APORTE PENSIONES	Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de pensiones por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes
1008	APORTE SALUD	Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud, por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes.

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISO: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	Recibido por _____ Dia. _____ Mes _____ 4 hora _____
--------------------------------	--------------------------------------------	---------------------------------------------------------





**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

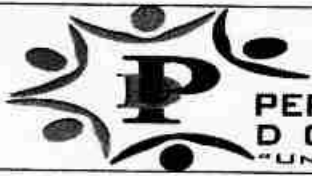
**NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.**

1012	<b>RIESGOS LABORALES</b>	Corresponde a los pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de riesgos profesionales (ARL), por la afiliación de los empleados acorde con las disposiciones legales vigentes y demás personas adscritas a la entidad como los aprendices del Sena, consultorio jurídico o estudiantes que presten los servicios de pasantía a la personería.
1009	<b>CESANTIAS EMPLEADOS</b>	Son los pagos que por concepto de cesantías realiza la Personería en forma definitivas a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el periodo de su causación
1010	<b>INTERESES CESANTIAS EMPLEADOS</b>	Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, es decir, un 12% para los funcionarios.
1011	<b>COMFAMILIAR</b>	Corresponde al pago del 4% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario
1013	<b>ICBF</b>	Corresponde al pago del 3% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario.
1014	<b>SENA</b>	Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.
1015	<b>ESAP</b>	Corresponde al pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley sobre sueldos y demás factores que constituye salario.
1016	<b>ITO</b>	Corresponde al pago del 1% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.
1018	<b>INDEMNIZACION</b>	<p>Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).</p> <p>Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes. a un año.</li><li>• Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).</li></ul>
2000	<b>GASTOS GENERALES</b>	
2001	<b>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL</b>	Asume los gastos de la entidad ordene en recepciones, distinciones honoríficas, condecoraciones y reconocimiento a los funcionarios públicos en referencia a los programas de bienestar social que deben organizarse a iniciativa de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad (decreto 1567/98), como la celebración de los cumpleaños, día de la secretaria, de la madre y padre, del niño y de la mujer entre otras actividades similares para llevar a cabo la formulación de actividades de Bienestar social de los empleados.
2002	<b>CAPACITACION PERSONAL</b>	Cubre los gastos que tengan que ver con actividades dirigidas a mejorar y elevar el nivel profesional, técnico y funcional de los servidores como talleres, seminarios, congresos, foros y otros
2003	<b>PERSONAL SUPERNUMERARI O PLANTA TEMPORAL</b>	Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. La vinculación de supernumerarios se hará mediante

ELABORO: GILMA  
MANRIQUE NOREÑA

REVISÓ: JHON  
ALEXANDER HURTADO  
CONTRATISTA

Recibido por: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ 5  
hora \_\_\_\_\_



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HABIA LA EXCELENCIA"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

**NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.**

		resolución administrativa en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse y tiene derecho al pago de seguridad social.
2004	<b>COMPRA DE EQUIPOS OFICINA</b>	Cubre los gastos en la adquisición o compra de máquinas y dispositivos que se necesitan para llevar a cabo tareas propias de la entidad, como ordenadores (computadoras con su respectivo software y hardware) teléfonos, equipos de fax, impresoras con escáner, escáneres y otros que sean necesarios para dar cumplimiento a las tareas propias de la entidad.
2005	<b>COMPRA DE MUEBLES OFICINA</b>	Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar las funciones de la entidad. Se pagará con cargo a este rubro la que haga la Personería de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.
2006	<b>DOTACION FUNCIONARIOS</b>	Consiste en el suministro cada cuatro (04) meses de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre que el empleado haya laborado para la entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro (Ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989).
2007	<b>RESTAURANTE Y CAFETERIA</b>	Comprende el gasto que debe incurrir la entidad en elementos de cafetería, restaurante requeridos para su normal funcionamiento, como también incluye refrigerios o demás para atender capacitaciones de los funcionarios o actividades de carácter misional
2008	<b>GASTOS DE CORREO COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y MENSAJERIA</b>	Por este rubro se destinara para cubrir los gastos por concepto de portes aéreos, terrestre, embalajes y acarreo. Alquiler de línea telefónica, fax, servicio de mensajería, correo postal, electrónica, transporte de los empleados dentro el perímetro de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando ello hubiere lugar.
2009	<b>SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNICACIONES (TELECOMUNICACIONES)</b>	Son gastos ocasionados en la compra de celulares, sus costos inherentes o accesorios, la inscripción, manejo de equipos de comunicación como teléfonos fijos, celulares e Internet, como también el valor del consumo mensual y asume la puesta en marcha y el funcionamiento de estos equipos, entre otros consumos inherentes al desarrollo de este rubro.
2010	<b>SEGUROS DE BIENES. MUEBLES E INMUEBLES</b>	Asume el pago de póliza y seguros de los bienes de la Personería para pagar el amparo de los muebles e inmuebles, pólizas de personal de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, el pago de prima de por póliza de seguro de manejo y de cumplimiento de fondos fiscales y el pago de la póliza de renovación de la póliza del software contable.
2011	<b>ARRENDAMIENTO DE LOCALES</b>	Son erogaciones encaminadas al alquiler de locales (oficinas) que sean requeridos para la buena marcha, eficiente y eficaz de la Personería
2012	<b>ARRENDAMIENTO O COMPRA DE VEHICULO</b>	Son erogaciones encaminadas al alquiler de vehículos de transporte terrestre (carros, motos) que sean requeridos para la buena marcha, eficiente y eficaz de la Personería
2013	<b>SERVICIOS TECNICOS</b>	Comprende la retribución a los servicios personales prestados por consejeros, asesores, consultores y demás profesionales, siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta, por este rubro se atiende la contratación de personas naturales o jurídicas y se aplicará ajustándose estrictamente a lo que sobre el particular disponen los artículos 24, 32, numeral 3 y 39 del estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten en el presente o en el futuro).

ELABORO: GILMA  
MANRIQUE NOREÑA

REVISÓ: JHON  
ALEXANDER HURTADO  
CONTRATISTA

Recibido por. \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ 6  
hora \_\_\_\_\_



**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

**NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.**

2014	<b>MANTENIMIENTO EQUIPOS, ADECUACION Y REPARACIONES</b>	Asume el mantenimiento y reparaciones de todos los bienes destinados a las labores de la Personería como equipos de oficina, impresoras, equipo de cómputo, aparatos eléctricos, telefónicos, reparaciones locativas modulación y adecuación de las mismas., muebles y enseres.
2015	<b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos suscripciones (hosting), y similares (papelería).
2016	<b>HELIOGRAFICAS, FOTOCOPIAS Y SUSCRIPCIONES</b>	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por laminados, argollados, reducciones, fotocopias y similares.
2017	<b>MEJORAMIENTO DE ARCHIVO</b>	Con cargo a este rubro se cancelarán los gastos que cause la entidad en el mantenimiento y mejoramiento de los archivos de la Personería, tales como archivadores, legadores, estanterías, cajas de archivo, fólderes y demás elementos tanto de consumo como duraderos que se requiera en este aspecto.
2018	<b>GASTOS DE VINCULACION DE PERSONAL</b>	Corresponde a los costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión del Servicio Civil, en cumplimiento de las normas legales vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa o provisionalidad.
2019	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	El pago con todo lo relacionado con la seguridad en el trabajo y salud ocupacional de los funcionarios de la personería, como el mantenimiento de los extintores, señalización, botiquín y el pago de exámenes de ingreso, egreso, periódicos y laborales de los funcionarios y los que por ley son necesarios
2020	<b>INHUMACION DE CADAVERES</b>	Corresponde a la Inhumación de cadáveres de personas indigentes o de escasos recursos económicos, previa verificación de dicha situación económica y social
2021	<b>VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES FUNCIONARIOS</b>	Es el reconocimiento que se le hace a los funcionarios de la Entidad para suplir la necesidad de alojamiento y desplazamiento terrestre o aéreo en el cumplimiento de tareas administrativas, comisiones o de capacitación fuera de la sede o el lugar de trabajo y/o para fines de interés de la Administración Pública.  Su liquidación se realizará de acuerdo a los parámetros legales vigentes. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.  Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.
2022	<b>SENTENCIAS JURIDICAS</b>	Por este rubro se cancelarán todas las condenas que se profieran por sentencias jurídicas a cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas.
2023	<b>CONCILIACIONES JURIDICAS</b>	Por este rubro se cancelarán todas las condenas que se profieran por conciliaciones a cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas
2024	<b>ASOCIACION DE PERSONEROS</b>	Sufragar el gasto correspondiente con la afiliación a estas entidades
2025	<b>OTROS SERVICIOS DIVERSOS</b>	Comprende el gasto que debe incurrir la entidad en elementos de aseo requeridos para su normal funcionamiento.  Y el pago de los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal con carácter de imprevisto o que siendo factible su previsión no quedaron incluidos en rubro específico y cuya erogación sea inaplazable para atender la buena marcha de la Entidad.  No podrán imputarse a este rubro, gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya

ELABORO: GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISO: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	Recibido por. _____ Día. _____ Mês _____ 7 hora _____
--------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------





PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

**NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.**

definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes

**ARTICULO 13.** Hace parte de la presente resolución la siguiente liquidación de presupuesto de la vigencia 2023.

### LIQUIDACION PRESUPUESTO 2023

GASTOS DE PERSONAL			
RUBRO	DENOMINACION	CODIGO COMPLETO	APROPIACION
1001	SUELDOS	2.2.1.1.01.01.001.01.4	789.697.259
1002	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.2.1.1.01.01.001.05.4	6.240.000
1003	PRIMA DE SERVICIOS	2.2.1.1.01.01.001.06.3	32.904.052
1004	BONIFICACION POR SERVICIOS	2.2.1.1.01.01.001.07.3	24.347.257
1019	BONIFICACION POR RECREACION	2.2.1.1.01.03.001.03.5	4.387.207
1005	PRIMA DE NAVIDAD	2.2.1.1.01.01.001.08.01.5	74.061.508
1006	PRIMA DE VACACIONES	2.2.1.1.01.01.001.08.02.5	35.549.524
1017	VACACIONES EMPLEADOS	2.2.1.1.01.03.001.01.5	54.509.270
1007	APORTES PENSION	2.2.1.1.01.02.001.9	94.763.671
1008	APORTES SALUD	2.2.1.1.01.02.002.7	67.124.267
1012	RIESGOS LABORALES	2.2.1.1.01.02.005.5	6.000.000
1009	CESANTIAS	2.2.1.1.01.02.003.01.6	80.233.300
1010	INTERESES CESANTIAS	2.2.1.1.01.02.003.02.5	9.627.996
1011	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	2.2.1.1.01.02.004.5	41.922.643
1013	ICBF	2.2.1.1.01.02.006.5	31.441.892
1014	SENA	2.2.1.1.01.02.007.5	5.240.330
1015	ESAP	2.2.1.1.01.02.008.5	5.240.330
1016	ITO	2.2.1.1.01.02.009.5	10.480.661
1018	INDEMNIZACIONES	2.2.1.1.01.03.001.02.4	1
TOTAL			1.373.771.168
GASTOS GENERALES			
2001	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	2.2.1.1.01.03.020.7	10.000.000
2002	CAPACITACION PERSONAL	2.2.1.1.01.03.020.8	10.000.000
2003	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	2.2.1.1.02.01.001.01.3	1.407.220
2004	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA	2.2.1.2.01.01.003.03.01.4	5.000.000
2005	COMPRA MUEBLES DE OFICINA	2.2.1.2.01.01.004.01.01.02.4	5.000.000
2006	DOTACION FUNCIONARIOS	2.2.1.2.02.01.002. P.2823609.4	6.000.000
2007	RESTAURANTE Y CAFETERIA	2.2.1.2.02.02.006. P.63399.5	5.000.000
2008	GASTOS DE CORREO. COMUNICACIONES. TRANSPORTE Y MENSAJERIA	2.2.1.2.02.02.006. P.68021.4	2.000.000
2009	SERVICIOS PUBLICOS	2.2.1.2.02.02.006. P.84190.4	5.000.000
2010	SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.2.1.2.02.02.007. P.71359.4	7.000.000
2011	ARRENDAMIENTO LOCALES	2.2.1.2.02.02.007. P.722252.2	1
2012	ARRENDAMIENTO O COMPRA DE VEHICULO	2.2.1.2.02.02.007. P.73111.1	1
2013	SERVICIOS TECNICOS	2.2.1.2.02.02.008. B.O. P.91119.J	550.000.000
2014	MANTENIMIENTO EQUIPO. ADECUACION Y REPARACION	2.2.1.2.02.02.008. P.87130.2	3.000.000
2015	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.2.1.2.02.02.008. P.8912197.6	4.000.000
2016	HELIOGRAFICAS. FOTOCOPIAS. Y SUSCRIPCIONES	2.2.1.2.02.02.008. P.91119.16	2.000.000
2017	MEJORAMIENTO DE ARCHIVO	2.2.1.2.02.02.008. P.91119.17	2.000.000
2018	GASTOS VINCULACION DE PERSONAL	2.2.1.2.02.02.008. P.91119.18	15.000.000
2019	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.2.1.2.02.02.008. P.97230.3	10.000.000
2020	INHUMACION CADAVERES	2.2.1.2.02.02.008. P.97310.2	-
2021	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.2.1.2.02.02.010.P. P91119.4	10.000.000
2022	SENTENCIAS JUDICIALES	2.2.1.3.13.01.001.4	1
2023	CONCILIACIONES JURIDICAS	2.2.1.3.13.01.002.4	1
2024	ASOCIACION PERSONEROS	2.2.1.3.05.08.001.4	1

ELABORO: GILMA  
MANRIQUE NOREÑA

REVISO: JHON  
ALEXANDER HURTADO  
CONTRATISTA

Recibido por. \_\_\_\_\_ Dia. \_\_\_\_\_ Més \_\_\_\_\_ 8  
hora \_\_\_\_\_





**PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**  
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL 2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

<i>NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIEN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIEN HACER.</i>		
2024	ASOCIACION PERSONEROS	2.2.1.3.05.08.001.4
2025	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	2.2.1.2.02.02.006.P97990.13
<b>TOTAL</b>		<b>4.000.000,00</b>
<b>VALOR GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>666.407.226</b>
<b>VALOR GASTO GENERALES</b>		<b>1.373.771.168</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023</b>		<b>666.407.226</b>
		<b>2.030.178.393</b>

**ARTICULO 14.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Dosquebradas, a los (14) días del mes de diciembre de 2022

**MAURICIO GARCES OBANDO**  
Personero Municipal (e)

ELABORO GILMA MANRIQUE NOREÑA	REVISO JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	Recibido por _____ hora _____	Dia _____	Mes _____	9
----------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------------------	-----------	-----------	---